



172088

RESOLUCION DIRECTORAL N° 279 - 2017-ANA-OA

Lima,

26 OCT. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2017-ANA-OA-UCP, de fecha 20 de octubre de 2017, mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial recomienda aceptar la donación de trece (13) bienes muebles de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 46 – 2017 - MGRH/UA de fecha 03 de julio de 2017, la Unidad Ejecutora N° 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos aprobó la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Autoridad Nacional del Agua - ANA de trece (13) bienes muebles por un valor total de adquisición de S/.24,027.07 (veinticuatro mil veintisiete con 07/100 Soles), cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la mencionada resolución;

Que, el inciso g) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidades, aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción a cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.1.2 de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, establece en su literal a) que el Alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes;

Que, asimismo, la citada Directiva dispone en su numeral 6.3.1.3 que la resolución de aceptación de donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, con el documento del Visto, la Unidad de Control Patrimonial recomienda la aceptación de la donación efectuada por la Unidad Ejecutora N° 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y la incorporación al patrimonio de la entidad de trece (13) bienes muebles, por un valor total de adquisición de S/. 24,027.07 (veinticuatro mil veintisiete con 07/100 Soles), cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Control Patrimonial y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de trece (13) bienes muebles, con eficacia anticipada a partir del 03 de julio de 2017 efectuada por la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, por un valor total de adquisición de S/.24,027.07 (veinticuatro mil veintisiete con 07/100 Soles), cuyas características se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta por adquisición bajo la modalidad de "Aceptación de donación" de trece (13) bienes muebles, cuyas características y valor total neto se detallan en los Anexos – I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad la realización de las acciones necesarias para el Alta correspondiente de los bienes donados conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial, transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes dentro del plazo establecido en el marco legal aplicable al presente caso.



Regístrese y comuníquese.

Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

172088

ANEXO - I

RESOLUCION DIRECTORAL N°279 ANA-OA

N°	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31-12-2016	VALOR NETO
	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	DRAGA METALICA	AMS	MULTI SAMPLER	PLATEADO	6" * 6" * 6"	REGULAR	1503.020905	3,200.00	640.08	2559.92
2	INTERFACE DIRECT READ	SOLINST	3001	NEGRO	249774	REGULAR	1503.020301	1,587.11	291.06	1296.05
3	INTERFACE FOR DATALOGER	SOLINST	3001	PLATEADO	232632	REGULAR	1503.020905	1,056.12	193.60	862.52
4	REGISTRADOR AUTOMATICO DE NIVEL	SOLINST	3001 LT	PLATEADO	0102041295	REGULAR	1503.020905	2,230.48	408.98	1821.50
5	REGISTRADOR AUTOMATICO DE NIVEL	SOLINTS	30001LT	PLATEADO	0102042132	REGULAR	1503.020905	2,230.48	408.98	1821.50
6	REGISTRADOR AUTOMATICO DE NIVEL	SOLINTS	30001LT	PLATEADO	0102042153	REGULAR	1503.020905	2,230.48	408.98	1821.50
7	REGISTRADOR AUTOMATICO DE NIVEL	SOLINTS	30001LT	PLATEADO	0102042149	REGULAR	1503.020905	2,230.48	408.98	1821.50
8	REGISTRADOR AUTOMATICO DE NIVEL	SOLINTS	30001LT	PLATEADO	0102042160	REGULAR	1503.020905	2,230.48	408.98	1821.50
9	REGISTRADOR AUTOMATICO DE NIVEL	SOLINTS	30001LT	PLATEADO	0102041300	REGULAR	1503.020905	2,230.48	408.98	1821.50
10	REGISTRADOR AUTOMATICO DE NIVEL	SOLINTS	30001LT	PLATEADO	0102042148	REGULAR	1503.020905	2,230.48	408.98	1821.50
11	REGISTRADOR AUTOMATICO DE NIVEL	SOLINTS	30001LT	PLATEADO	0102041312	REGULAR	1503.020905	2,230.48	408.98	1821.50
								23,687.07	4,396.58	19,290.49



ANEXO - II

RESOLUCION DIRECTORAL N°279 ANA-OA

N°	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31-12-2017	VALOR NETO
	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	ACUMULADOR DE ENERGIA	FORZA	SL-5120	NEGRO	3311800851	REGULAR	9105.0301	155.00		155.00
2	MEGAFONO	NA NIPPON AM	ER770	NEGRO	S/S	REGULAR	9105.0301	185.00		185.00

340.00